

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 15 de septiembre de 2021 a las 10:49 a.m., la prueba de oficio decretada dentro del presente asunto, la que fue allegada dentro del término judicial concedido en la diligencia del 27 de agosto de 2021.

De otro lado, le informo que teniendo en cuenta que en el video No. 3 de la audiencia inicial quedó incompleta la grabación del interrogatorio efectuado a Sigifredo Mejía Restrepo, pese a que se realizó consulta a la Mesa de Apoyo para las videograbaciones, a fin de que revisaran el video No. 3, aún no se cuenta con respuesta, por lo que volvió a escribirse en el correo electrónico mesavideoconferencia36@cendoj.ramajudicial.gov.co, reiterando la solicitud para soporte técnico respectivo, de la que pidieron aclaración y se procedió según la constancia anexa al expediente (consecutivos 27, 38-40 cuaderno principal expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 16 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00112 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandantes	EDILBERTO MEJÍA RESTREPO SIGIFREDO MEJÍA RESTREPO MARÍA LIBIA MEJÍA RESTREPO LUZ RUBIELA MEJÍA RESTREPO DORA ÁNGELA MEJÍA RESTREPO ÁNGELA PATRICIA MEJÍA JIMÉNEZ LILIANA MARÍA MEJÍA JIMÉNEZ CLAUDIA JANETH MEJÍA JIMÉNEZ
Demandados	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
Llamada en garantía	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Asunto	INCORPORA PRUEBA DECRETADA DE OFICIO – SE PONE EN CONOCIMIENTO – SE CITA NUEVAMENTE A SIGIFREDO MEJÍA RESTREPO PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE – REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora y se tienen en cuenta los documentos que constituyen la prueba de oficio decretada por este Despacho

en la audiencia inicial del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (consecutivo 38 cuaderno principal expediente digitalizado). Documentos que se ponen en conocimiento de los apoderados judiciales que representan a las partes, y a la llamada en garantía para los fines que estimen pertinentes.

Al igual, se incorpora al expediente y se tienen en cuenta las constancias de las gestiones realizadas por la Secretaría con relación a la solicitud a soporte técnico para saber lo ocurrido con el video No. 3 de la audiencia inicial (consecutivos 39 y 40 cuaderno principal expediente digitalizado). Ahora, por cuanto no se cuenta con respuesta concreta de lo ocurrido con la grabación, para efectos de dar cumplimiento a las garantías y derechos procesales de las partes, se CITA nuevamente al demandante SIGIFREDO MEJÍA RESTREPO para que rinda interrogatorio de parte nuevamente en la audiencia de trámite y juzgamiento fijada para su realización el día **10 de diciembre de 2021** a las **9:00 a.m.**

Por consiguiente, se REQUIERE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que informe lo pertinente a su poderdante y, pueda este comparecer en la mencionada fecha, en tanto que se necesita reconstruir en debida forma la declaración recibida en dicha oportunidad.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 181 en el microsítio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8115d2eac809684eb8b684310eb2ca0cd0432c5c1cc6c8af
28b3125082bd26e7**

Documento generado en 16/11/2021 03:43:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**